



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
23/05/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/05/2023



Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

Expediente n.º: 1156384P
Referencia interna: 16/23-0
Procedimiento: Subvención nominativa Entidad Local Menor El Temple
Asunto: Decreto concesión subvención

DECRETO

Vistos:

Primero. La solicitud de subvención presentada por la Entidad Local Menor de El Temple.

Segundo. La Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la DPH, publicada en el BOP n.º 18, de fecha 29 de enero de 2021; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 2/2023, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (TRLSA), y las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023 de la Diputación Provincial de Huesca.

Tercero. La aplicación presupuestaria "33 1610 768016 Entidad Local Menor El Temple. Renovación de la red de abastecimiento 43.736,11 €" del Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2023.

Cuarto. La propuesta de concesión de subvención, de fecha 17 de mayo de 2023, realizada por el Diputado Delegado de Cooperación.

Quinto. El informe número 498/2023, de 22 de mayo de 2023, relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto y conceder la siguiente subvención nominativa al amparo del art. 22.2.a) LGS y 16.6.a) TRLSA, de acuerdo con el siguiente detalle:

BENEFICIARIO: Entidad Local Menor El Temple	NIF: P2200051G
OBJETO Renovación de la red de abastecimiento de la calle San Isidro en El Temple	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2023-33-1610-768016	RC 2023.2.0007535.000



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC CLNA APVM MW7F V9RR

Decreto Nº 1658 de 23/05/2023 "Decreto concesión subv. nominativa E.L.M El Temple. Expte. 16/23-0" - SEGRA 682126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
23/05/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/05/2023



Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

IMPORTE SUBVENCIÓN: 43.736,11 €	TIPO 80 % de subvención respecto a los gastos justificados, siendo el máximo de 43.736,11 €
IMPORTE A JUSTIFICAR: Importe total por el que se liquide la obra contenida en el documento técnico, con un mínimo de 54.670,14 € sin IVA por no ser subvencionable según lo manifestado por la ELM	GASTO SUBVENCIONABLE - Ejecución de la obra contenida en el proyecto: 45.181,93 € sin IVA (importe del documento técnico o de la adjudicación del mismo cuando sea inferior). - Honorarios de proyecto y dirección de obra por determinar. - Posible adicional de liquidación conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
FORMA DE PAGO Previa Justificación	FORMA DE JUSTIFICACIÓN Cuenta justificativa Aportación justificante
PLAZO DE EJECUCIÓN Hasta el 23 de noviembre de 2023	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN 30 de noviembre 2023
PLAZO JUSTIFICACIÓN DEL PAGO EFECTIVO Hasta el 29 de diciembre de 2023	COMPATIBILIDAD NO

Segundo. La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

1.- Aceptación: La Entidad Local Menor beneficiaria deberá manifestar la aceptación expresa de la subvención (Modelo A-1) en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, entendiéndose, en caso contrario, que renuncian a la misma.

2.- Compatibilidad: Al subvencionarse el 80% de los gastos previstos para realizar la actividad, dicha subvención será incompatible con la obtención de otras ayudas para la misma finalidad. En caso de percibir otras aportaciones no indicadas en la solicitud para la financiación de la actividad, se comunicará en el plazo de un mes a esta Diputación.

3.- Gastos subvencionables: La actividad para la que se concede la subvención es la identificada en el documento técnico, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla en los términos planteados en el mismo.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC CLNA APVM MW7F V9RR

Decreto Nº 1658 de 23/05/2023 "Decreto concesión subv. nominativa E.L.M El Temple. Expte. 16/23-0" - SEGRA 682126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
23/05/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/05/2023



**Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica**

Asimismo serán subvencionables los gastos de honorarios de proyecto, honorarios de dirección de obra y el posible exceso de mediciones recogido en la certificación final de la obra de conformidad con el artículo 242 de la LCSP.

En el caso de que el importe de los gastos justificados sea inferior a 54.670,14 € sin IVA, el abono de la subvención será del 80% de los gastos justificados.

4.- Otras obligaciones del beneficiario:

- Debe de reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art.13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención.

- La Entidad Local Menor debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en periodo ejecutivo en deudas tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca. Asimismo la Entidad Local Menor dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.

- La Entidad Local Menor como administración contratante será responsable del cumplimiento de la normativa de contratación que le resulte de aplicación.

- El beneficiario debe facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada y someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, o en su caso autonómico.

- Dado que se trata de una subvención a bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la subvención durante el plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público, y de dos para el resto de bienes.

- El beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de subvención, debiendo enviar una fotografía en la que se constate el medio elegido para realizar dicha publicidad. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro o pérdida del derecho al cobro de la subvención.

- El beneficiario deberá suministrar a la Diputación Provincial de Huesca, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana.

5.- Modificaciones: La Entidad Local Menor deberá comunicar a la D.P.H. cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC CLNA APVM MW7F V9RR

Decreto Nº 1658 de 23/05/2023 "Decreto concesión subv. nominativa E.L.M El Temple. Expte. 16/23-0" - SEGRA 682126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
23/05/2023



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/05/2023



**Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica**

subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

- Ampliación del plazo de ejecución:

En el caso de solicitar una prórroga para la ejecución y/o justificación de la misma, en ningún caso podrá ser superior a la mitad del plazo inicial concedido, en cumplimiento del artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

- La actividad para la que se concede la subvención es la identificada en el documento técnico, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla en los términos planteados en el mismo. Únicamente podrán realizarse modificaciones en los términos de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de contratos del Sector Público, y que no afecten al cumplimiento de los fines de la subvención y no dañen derechos de terceros. De esta circunstancia se dará conocimiento a la Diputación con carácter previo a la aprobación del modificado del documento técnico.

6.- Plazos de justificación y pago: La justificación de la subvención se realizará en dos plazos:

1º.- Hasta el 30 de noviembre de 2023, deberá presentarse en el Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica, debidamente cumplimentada, la documentación a que hace referencia la Ordenanza General de Subvenciones en el artículo 10, en concreto:

- Modelo J-1. Instancia del beneficiario
- Modelo J-2. Memoria de actuación. Actividades realizadas y resultados obtenidos.
- Índice numerado de los justificantes, que se presenten, de acuerdo con el modelo J-3.
Copia de las facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente, acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente de acuerdo con el índice presentado y relacionados con la actuación realizada. (Estarán comprendidos entre 1 de enero de 2023 y el 23 de noviembre de 2023).
- Modelo J-4. Declaración responsable relativa a los impuestos indirectos susceptibles de recuperación.
- Modelo J-5. Relación de ingresos.
- Certificado de adjudicación de la obra según modelo que se adjunta.
- Acta de comprobación de replanteo.
- Acta de recepción
- Certificaciones de obra realizadas a origen aprobadas por la Entidad Local Menor.
- Memoria técnica final de ejecución de obra y justificación en su caso de modificaciones incluidas con respecto al documento técnico original.
- Documentación gráfica del estado final de la actuación objeto de subvención, así como fotografías en la que se constate el medio elegido por el beneficiario para realizar la publicidad del carácter público de la financiación de la misma.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC CLNA APVM MW7F V9RR

Decreto Nº 1658 de 23/05/2023 "Decreto concesión subv. nominativa E.L.M El Temple. Expte. 16/23-0" - SEGRA 682126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
23/05/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/05/2023



**Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica**

- Certificados de los resultados de ensayos y control de calidad realizados.
- Documentación acreditativa de la gestión de residuos.
- Facturas de honorarios de proyecto y dirección de obra, en su caso.

2º.- Junto con la documentación indicada en el párrafo anterior o, en todo caso, hasta el 29 de diciembre de 2023, la Entidad Local Menor está obligada a presentar justificación documental del pago efectivo al contratista adjudicatario del gasto justificado.

El pago de la subvención se realizará una vez remitida y comprobada la documentación solicitada en la primera de las fases indicadas.

Para lo no dispuesto en esta resolución, que tiene el carácter de bases reguladoras de la subvención, se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, incluidos los criterios de graduación de los posibles incumplimientos recogidos en el art. 24 de la OGS.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Doy fe
La Secretaria General

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC CLNA APVM MW7F V9RR

Decreto Nº 1658 de 23/05/2023 "Decreto concesión subv. nominativa E.L.M El Temple. Expte. 16/23-0" - SEGRA 682126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5